

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~008~~ -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 07 FEB 2017

VISTOS: el D.T.I N° 00293; la Carta N° 07-2017-CCH/GSRLCC de fecha 19 de Enero del 2017 del Consorcio Chirinos; el Oficio N° 114-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Enero del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el D.T.I N° 00477; la Carta N° 06-2017/MJGA-S de la Supervisora Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen; el Informe N° 080-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Febrero del 2017 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Memorando N° 077-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Febrero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 064-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Febrero del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 29 de Agosto del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 07-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO CHIRINOS**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA-PIURA"**, con un monto contractual asciende a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros conceptos que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 07-2017-CCH/GSRLCC de fecha 19 de Enero del 2017 solicita a la Gerencia Sub Regional, la ampliación de plazo parcial por 45 días calendario para la elaboración del expediente técnico para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Ayabaca- Piura", por la causal de atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, justificado en la reubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y en la aprobación de la Certificación Ambiental por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Oficio N° 114-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 23 de Enero del 2017, la Gerencia Sub Regional remite a la Supervisora Ing. María Josefa Gutierrez Adrianzen, la solicitud de ampliación de plazo parcial por 45 días calendarios presentado por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", para su respectiva revisión y opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Carta N° 06-2017/MJGA-S de fecha 31 de Enero del 2017, la Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzén alcanza a la Gerencia Sub Regional, el Informe N° 05 de fecha 30 de Enero del 2017, a través del cual, opina y recomienda otorgar una ampliación de plazo parcial por 30 días calendario, que cuantificado corresponde siete (07) días calendario para el rediseño sanitario de la PTAP y redes de agua potable y

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

veintitrés (23) días calendario para la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, cuyo trámite se inició el 10.01.2017 y cuyo plazo es de 30 días hábiles;

Que, mediante Informe N° 080-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 02 de Febrero del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que en atención a la opinión técnica emitida por la Ingeniera Supervisora del Servicio, se deberá aprobar la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura";

Que, mediante Memorando N° 077-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Febrero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; emitir opinión legal sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura";

Que, mediante Informe N° 064-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Febrero del 2017, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que se declare consentida la solicitud de Ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendarios presentada por el Consorcio Chirinos a través de la Carta N° 07-2017-CCG/GSRLCC de fecha 19 de Enero del 2017, por cuanto, esta ha quedado consentida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido. Asimismo, recomienda que, se derive copia autenticadas de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Gerencia Sub Regional, para que proceda al deslinde de responsabilidades en contra de los servidores que han dejado consentir la solicitud de ampliación de plazo por 45 días calendario a favor del Consorcio Chirinos;

Que, el Consorcio Chirinos indica en la solicitud de ampliación de plazo que, los criterios técnicos que ha considerado la supervisión para aprobar el cambio de ubicación de la Planta de Tratamiento de agua potable y esto conllevó a un rediseño del Sistema de Agua Potable, para lo cual, se otorgó el plazo de 15 días calendarios para su modificación. Del mismo modo, indica que, la solicitud de ampliación de plazo se encuentra justificada ya que, se encuentra en trámite la certificación ambiental y que la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento cuenta con plazo establecidos para su revisión y emisión de observaciones.

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario presentada por el Consorcio Chirinos, la Supervisora del Servicio Ing. María Josefa Gutiérrez Adrianzén manifiesta a través del Informe N° 05 de fecha 30 de Enero del 2017, que la observación realizada a la ubicación de la Planta de Tratamiento de agua potable original corresponde a una insuficiencia en el área requerida, y que, mediante criterios técnicos respectivos se aprueba la nueva ubicación y se dispone que se procesa al rediseño, el cual debió efectuarse en el plazo de siete (07) días, constituyéndose un

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 018 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-G
Sullana, 07 FEB 2017

plazo prudente para el rediseño, teniendo en cuenta que el plazo aprobado total corresponde a doce (12) días de acuerdo al cronograma vigente. Asimismo, indica que la supervisión ha verificado que se encuentra en trámite la certificación ambiental, ya que, la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, tiene plazo establecidos para su revisión y emisión de observaciones, el cual podría generar atrasos al Consorcio Chirino para el cumplimiento de los términos de referencia del servicio. Y que, el inicio del trámite estaba supeditado a la aprobación de los diseños sanitarios; razón por la cual, opina que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 por treinta (30) días calendario a favor del Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura";

Que, estando a lo manifestado por la Supervisora del Servicio y lo expuesto por la Sub Director de la División de Estudios a través del Informe N° 080-2017/GRP-401000-401400-401410, mediante el cual, opina que se apruebe la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Chirinos para la ejecución del Servicio "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío Chirinos, Distrito de Suyo Ayabaca Piura", solicitando se derive el referido expediente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para opinión y emisión de acto resolutorio correspondiente; y dado que, mediante Informe N° 064-2017/GRP-401000-401100, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal ha emitido la opinión legal, se deberá proceder conforme lo resultado;

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, 2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, cabe resaltar que el contratista Consorcio Chirinos con fecha 19 de Enero del 2017 presentó la solicitud de ampliación de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario, y que, desde la fecha de presentación hasta la opinión técnica emitida por el Director Sub Regional de Infraestructura ha transcurrido once (11) días hábiles, sin que la Entidad emita pronunciamiento. Ante ello, resulta preciso indicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF la solicitud de ampliación de plazo ha quedado consentida, toda vez que la Entidad no ha emitido acto administrativo pronunciándose sobre la solicitud; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 048 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Enero del 2017; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, para la ejecución del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CASERIO CHIRINOS, DISTRITO DE SUYO AYABACA PIURA"**, presentada por el **CONSORCIO CHIRINOS** a través de la Carta N° 07-2017-CCH/GSRLCC de fecha 19 de Enero del 2017 e ingresada a la Entidad con D.T.I N° 00293; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la **Empresa CONSORCIO CHIRINOS** en su domicilio legal ubicado en Calle Leoncio Prado N° 612- Sullana.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución conjuntamente con sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que proceda conforme a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Pilar Angélica Machaño Díez
Lic. Mg. GP. Pilar Angélica Machaño Díez
GERENTE SUB REGIONAL (E)